

DECRETO ALCALDICIO N° 576

Casablanca, 21 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 8.388 que creó la comuna de Algarrobo, desagregándola del territorio de la comuna de Casablanca.
- 2.- Que conforme al Dictamen N° 20.686 del año 1941 de la Contraloría General de la República "Los bienes raíces municipales, ubicados en el territorio del cual es segregado para formar parte de una nueva comuna pertenece a ésta.
- 3.- El Acuerdo N° 63 del año 1946, ratificado por Acuerdo N° 2387 de sesión ordinaria 846 de fecha 13 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal de Casablanca
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Transfírase a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo el inmueble ubicado en dicha comuna, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca a fojas 216 N° 257 del Registro de Propiedad de año 1946 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca y que deslinda Al Norte, unan faja de terreno que le queda donante, a lo largo de la quebrada de baja de la Capilla; Al Sur: resto de la propiedad del donante ocupada hoy por el retén de Carabineros; Al Oriente: Calle principal en un frente de doce metros, conforme al plano levantado por el arquitecto don Aníbal González y Al Poniente; Con el Océano Pacífico.
- II.- Extiendase la pertinente escritura pública.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Obras
Secretaría
Jurídica
LBG/kuc